

Instituto Mexicano del Seguro Social

Adquisición de Medicamentos para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19

Auditoría De Cumplimiento: 2020-1-19GYR-19-0290-2021

290-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera a fin de verificar que las adquisiciones de medicamentos para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19 se programaron, contrataron, recibieron y pagaron en los términos pactados, así como su registro en la contabilidad y presentación en los estados financieros y en Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,137,992.7
Muestra Auditada	464,500.2
Representatividad de la Muestra	21.7%

El universo de egresos por 2,137,992.7 miles de pesos se integró por el importe reportado por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como ejercido durante 2020, correspondiente a 2,564 contratos suscritos para la adquisición de medicamentos para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19.

La muestra comprende la revisión de 15 contratos vigentes en 2020, por un importe ejercido de 464,500.2 miles de pesos, el 21.7%, como se muestra a continuación:

MUESTRA DE CONTRATOS DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19
(Miles de pesos)

C.	Contrato	Proveedor	Importe ejercido	OOAD / UMAE
1	U200418	Laboratorios Jayor, S.A. de C.V.	172,344.4	Nivel central
2	U200448	Productos Roche, S.A. de C.V.	102,674.9	Nivel central
3	U200943	Vitasanitas, S.A. de C.V.	67,932.0	Nivel central
4	U200461	Específicos Stendhal, S.A. de C.V.	32,173.1	Nivel central
5	U200397	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	28,876.5	Nivel central
6	D0P2743	Insumos Médicos Mar de Cortes, S.A. de C.V.	17,000.0	Nuevo León
7-	D0P0597	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	9,602.0	Puebla
8	D0P1435	Darfarma, S.A. de C.V.	6,961.4	México Poniente
9	D0P1454	Comercializadora Gaydi, S.A. de C.V.	5,885.0	San Luis Potosí
10	D0P2576	Persona Física 1	4,817.9	Nuevo León
11	D0P1170	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	4,219.8	Sinaloa
12	D0P0722	Arsenal Medico, S.A. de C.V.	3,016.0	Aguascalientes
13	D0P0455	Total Farma, S.A. de C.V.	2,730.0	D.F. Norte
14	D0P1519	Reacción Médica del Norte, S.A. de C.V.	1,281.5	Suroeste DF
15	D0P1773	Persona Física 2	4,985.7	Sinaloa
	Total		464,500.2	

FUENTE: Elaborado con base en la relación de contratos proporcionada por el IMSS.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

OOAD: Órgano Operativo de Administración Desconcentrada.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.

Es importante precisar que los 464,500.2 miles de pesos ejercidos en los 15 contratos¹ revisados corresponden únicamente a las 11 claves de medicamentos que el IMSS indicó que fueron adquiridas para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19², como sigue:

¹ Para efectos del presente documento, se utilizará el término contrato para identificar de forma indistinta contrato y pedido.

² La descripción de los medicamentos adquiridos por el IMSS para atender la emergencia por COVID-19 se presentan en el Resultado número 3 de este Informe.

CLAVES DE MEDICAMENTOS EN REVISIÓN DEL IMSS, 2020				
C.	Clave	Descripción de la clave (medicamento)	Contratos	Proveedor
1	01000002460000	Propofol	U200943	Vitasanitas S.A. de C.V.
			DOP0455	Total Farma S.A. de C.V.
			DOP0722	Arsenal Medico S.A. de C.V.
			DOP1435	Darfarma S.A. de C.V.
			DOP1773	Persona Física 2
			DOP2743	Insumos Médicos Mar de Cortes S. A. de C. V.
2	01000002470100	Dexmedetomidina	DOP2576	Persona Física 1
3	01000004760000	Metilprednisolona	U200397	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
4	01000019370000	Ceftriaxona	DOP1519	Reacción Médica del Norte S.A. de C.V.
5	04000040570000	Midazolam	DOP1454	Comercializadora Gaydi S.A. de C.V.
6	01000042410000	Dexametasona.	DOP1519	Reacción Médica del Norte S.A. de C.V.
7	01000045160000	Tocilizumab,	U200448	Productos Roche, S.A. de C.V.
8	01000052650002	Imipenem y cilastatina.	U200418	Laboratorios Jayor, S. A. de C. V.
9	01000052920000	Meropenem	U200418	Laboratorios Jayor, S. A. de C. V.
10	01000058650000	Colistimetato	U200461	Específicos Stendhal, S.A. de C.V.
			DOP1170	Farmacéuticos Mayo SA de CV
11	01000063090000	Hidroxicloquina	DOP0597	Compañía Internacional Médica S. A. de C. V.

FUENTE: Elaborado con base en la relación de altas al almacén al 31 de diciembre de 2020, proporcionado por el IMSS (en orden por clave de medicamento).

Antecedentes

Origen y evolución de la pandemia

El 29 de junio de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) publicó la cronología de las actividades realizadas en respuesta a la propagación de casos ocasionados por la COVID-19³, en la que destacan los sucesos siguientes:

- **31 de diciembre de 2019**, la oficina de la OMS en la República Popular China detectó una declaración de la Comisión Municipal de Salud de Wuhan (Hubei)⁴, en la que se mencionan casos de una neumonía vírica en dicha ciudad.
- **9 de enero de 2020**, la OMS informó que las autoridades chinas determinaron que el brote fue provocado por un nuevo coronavirus.
- **16 de enero de 2020**, la Organización Panamericana de la Salud/Oficina Regional de la OMS para las Américas (OPS/AMRO) publicó su primera alerta epidemiológica sobre el nuevo coronavirus.

³ Cronología de la respuesta de la OMS a la COVID-19.
<https://www.who.int/es/news/item/29-06-2020-covidtimeline>

⁴ Hubei es una de las 22 provincias de China, cuya capital es Wuhan, la ciudad más poblada que fue el epicentro de la pandemia.

- **30 de enero de 2020**, el brote fue declarado una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII)⁵.
- **11 de febrero de 2020**, la OMS anunció que la enfermedad causada por el nuevo coronavirus se denominaría COVID-19⁶.
- **11 de marzo de 2020**, la OMS concluyó que la COVID-19 sería considerada una pandemia⁷.
- **31 de diciembre de 2020**, la OMS tenía identificados 82,035,420 casos por COVID-19 en todo el mundo⁸.

Situación epidemiológica en México

Entre los sucesos que acontecieron en el panorama nacional, destacan los siguientes:

- **27 de febrero de 2020**, se confirmó el primer caso de COVID-19 en el país, correspondiente a un habitante de la Ciudad de México⁹, por lo que la Secretaría de Salud (SSA) decretó la fase I de la contingencia por COVID-19.
- **23 de marzo de 2020**, se reconoce la epidemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria¹⁰ y da inicio la “*Jornada de Sana Distancia*”¹¹.
- **27 de marzo de 2020**, se publicaron acciones extraordinarias para combatir la enfermedad COVID-19¹², entre las que se encuentran las cinco acciones siguientes:

⁵ ESPII: Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, es un evento extraordinario determinado que constituye un riesgo para la salud pública de otros Estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad, y podría exigir una respuesta internacional coordinada.

⁶ Se trata de la sigla inglesa de “*coronavirus disease*”, enfermedad del coronavirus.
<https://www.fundeu.es/recomendacion/covid-19-nombre-de-la-enfermedad-del-coronavirus/>

⁷ Se llama pandemia a la propagación mundial de una nueva enfermedad.
<https://www.who.int/es/news/item/29-06-2020-covidtimeline>

⁸ Información obtenida del portal “*WHO*” de la Organización Mundial de la Salud Global “*Global. Casos y muertes por Covid-19 en el mundo - actualizado 2022-01-15*”.
https://portal.who.int/report/eios-covid19-counts/#display=Global&nrow=1&ncol=1&arr=row&pg=1&labels=view_who_regions,view_continents&sort=global_code:asc&filter=&sidebar=-1&fv=

⁹ [Versión estenográfica de la conferencia de prensa matutina del viernes 28 de febrero de 2020.](https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-viernes-28-de-febrero-de-2020?idiom=es)
<https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-viernes-28-de-febrero-de-2020?idiom=es>

¹⁰ “ACUERDO por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de marzo de 2020.
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590161&fecha=23/03/2020

¹¹ La Jornada de Sana Distancia consiste en: lavarse las manos continuamente con agua y jabón o utilizar alcohol en gel al 70% o más, utilizar la etiqueta respiratoria y, en caso de presentar síntomas de la enfermedad, mantenerse alejado de otras personas para evitar el contagio.

“I. Utilizar como elementos auxiliares todos los recursos médicos y de asistencia social de los sectores público, social y privado existentes en las regiones afectadas y en las colindantes;

II. Adquirir todo tipo de bienes y servicios, a nivel nacional o internacional, entre los que se encuentran, equipo médico, agentes de diagnóstico, material quirúrgico y de curación y productos higiénicos, así como todo tipo de mercancías y objetos que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia, sin necesidad de llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, por las cantidades o conceptos necesarios para afrontarla;

III. Importar y autorizar la importación, así como la adquisición en el territorio nacional de los bienes y servicios citados en la fracción anterior, sin necesidad de agotar trámite administrativo alguno, por las cantidades o conceptos necesarios para afrontar la contingencia objeto de este Decreto;

IV. Llevar a cabo las medidas necesarias para evitar la especulación de precios y el acopio de insumos esenciales necesarios de los bienes y servicios a que se refiere la fracción II..., y

V. Las demás que se estimen necesarias por la Secretaría de Salud.”

- **30 de marzo de 2020**, el Consejo de Salubridad General emitió el acuerdo¹³ mediante el cual se estableció que la SSA determinaría todas las acciones necesarias para atender la emergencia sanitaria.
- **31 de marzo de 2020**, la SSA publicó el acuerdo¹⁴ en el que se establecieron acciones extraordinarias consistentes en: implementar la suspensión inmediata de las actividades no esenciales en los sectores público, social y privado con la finalidad de disminuir la carga de la enfermedad, sus complicaciones y la muerte por la COVID-19; y establecer las actividades consideradas esenciales que continuarían en funcionamiento.
- **31 de diciembre de 2020**, la OMS tenía registrados 1,479,968 casos acumulados por COVID-19 en México¹⁵.

¹² “DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19)”, publicado en el DOF del 27 de marzo de 2020.

<https://sidof.segob.gob.mx/notas/docFuente/5590673>

¹³ “ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, publicado en el DOF del 30 de marzo de 2020.

https://dof.gob.mx/2020/CSG/CSG_300320_VES.pdf

¹⁴ “ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”, publicado en el DOF del 31 de marzo de 2020.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020

¹⁵ Información obtenida del portal “WHO” de la Organización Mundial de la Salud “Países y Territorios. Casos y muertes por Covid-19 por país - actualizado 2022-01-15”.

https://portal.who.int/report/eios-covid19-counts/#display=Global&nrow=1&ncol=1&arr=row&pg=1&labels=view_who_regions,view_continents&sort=global_code;asc&filter=&sidebar=-1&fv=

Instituto Mexicano del Seguro Social

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de acuerdo con su mandato legal, derivado del artículo 2, de la Ley del Seguro Social, tiene a su cargo la seguridad social, la cual tiene como finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

En el "*Informe al Ejecutivo Federal y al Congresos de la Unión Sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020-2021*¹⁶", en su capítulo XII.1.1. "*Mejoras en los esquemas de compra, abasto y suministro de medicamentos y servicios médicos*", se menciona que el Instituto atiende las disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para planear, establecer y conducir la política general en materia de contrataciones públicas y de consolidar compras de la Administración Pública Federal, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Asimismo, en el citado documento el IMSS informó que, para el ejercicio 2020, la Oficialía Mayor de la SHCP mantuvo la contratación consolidada de las necesidades generalizadas de medicamentos, material de curación y vacunas, fungiendo como el área consolidadora y contratante, designando de manera excepcional a la SSA, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el IMSS como áreas contratantes y que en la compra realizada por la SHCP para el IMSS, se adjudicaron 591 claves, que ascienden a 11,399,000.0 miles de pesos, tanto para medicamentos como para material de curación.

Por otra parte, para enfrentar la emergencia sanitaria el IMSS emitió el "*Plan Estratégico Institucional para la Atención de la Contingencia por COVID-19*" en marzo de 2020, el cual tuvo como objetivo instrumentar acciones y procesos que permitieran contar con una mayor capacidad para disminuir la velocidad de transmisión, detectar oportunamente los casos de infectados y brindar la atención médica necesaria para reducir las pérdidas humanas por infección de la COVID-19.

En la línea estratégica "*Estimación y gestión de insumos*" del citado documento, se señalaron las claves con la cantidad de insumos calculados para medicamentos, en el que se mostró un incremento del 5.0% del requerimiento total anual de las claves con los nombres genéricos siguientes: amikacina, ceftazidima, ceftriaxona, claritromicina, colistimetato, imipenem y cilastatina, meropenem vancomicina y voriconazol.

En el periodo de 2018 a 2020, los saldos de las cuentas de gasto de "*Medicamentos*" y "*Medicamentos de Alta Especialidad*" presentados en el Estado de Actividades del Instituto Mexicano del Seguro Social, disminuyeron en un 19.6% (5,785,504.5 miles de pesos) respecto de los 29,531,326.1 miles de pesos de 2019, y 16.1% (4,560,860.5 miles de pesos) respecto de los 28,306,682.1 miles de pesos de 2018, como se muestra a continuación:

¹⁶ <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/informes/20202021/22-InformeCompleto.pdf>

CUENTAS DE GASTO DE MEDICINAS Y MEDICAMENTOS DE ALTA ESPECIALIDAD, EJERCICIOS 2018, 2019 Y 2020
(Miles de pesos)

Concepto	2020	2019	2018
Medicinas	14,744,862.6	18,889,654.6	18,396,349.1
Medicamentos de Alta Especialidad	<u>9,000,959.0</u>	<u>10,641,671.5</u>	<u>9,910,333.0</u>
Total	23,745,821.6	29,531,326.1	28,306,682.1

FUENTE: Elaborado con base en los Estados de Actividades de los ejercicios de 2018, 2019 y 2020.

La Auditoría Superior de la Federación ha realizado auditorías al concepto de medicamentos del IMSS en diversas Cuentas Públicas (2014, 2015, 2016, 2018 y 2019) como se muestra a continuación, sin que se tengan antecedentes con el concepto COVID-19 por ser un evento atípico:

REVISIONES DE CUENTAS PÚBLICAS 2014-2020 AL IMSS

Cuenta Pública	Auditoría	Nombre de la Auditoría
2014	161-DS	"Adjudicaciones Directas de Medicamentos en Nivel Central, Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS".
2014	163-DS	"Compra Consolidada de Medicamentos del Programa Presupuestario Atención Curativa Eficiente".
2015	310-DS	"Inventarios de Medicamentos".
2015	306-DS	"Compra de Medicamentos por Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad".
2015	303-DS	"Adquisición Consolidada de Medicamentos".
2016	246-DS	"Evaluación del Control Interno a la Operación de Adquisición de Medicamentos".
2016	246-DS	Evaluación del Control Interno a la Operación de Adquisición de Medicamentos.
2018	268-DS	"Adquisición Consolidada de Medicamentos".
2018	283-DS	"Proyecto Integral Relativo al Programa de Emergencia para la Rehabilitación Estructural de los Inmuebles Ubicados en el Hospital General de Zona con Medicina Familiar Núm. 7, en Cuautla, y en el Hospital General de Zona con Medicina Familiar Núm. 5, en Zacatepec, en el Estado de Morelos"
2019	1393-DS	"Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral".

FUENTE: Cuentas Públicas 2014, 2015, 2016, 2018 y 2019, publicados en:
<http://intranetasf/info/sustantivo/SitePages/InformesDelResultado.aspx>

Con base en el análisis efectuado mediante los procedimientos de auditoría, así como de la aplicación del cuestionario de control interno a las unidades administrativas del IMSS, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si fueron suficientes para el cumplimiento de los objetivos de la adquisición de medicamentos para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19, se obtuvieron los resultados siguientes:

1. El área de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud informó que no existen medicamentos para el tratamiento de pacientes con COVID-19 aprobados en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General (CSG). Sin embargo, informó que entre los medicamentos que fueron requeridos para el tratamiento de dicha enfermedad destacan los siguientes:

- | | | |
|-----------------------------|-----------------------|---------------------------|
| - Agua Inyectable | - Dopamina | - Midazolam |
| - Amiodarona | - Enoxaparina | - Norepinefrina |
| - Azitromicina | - Ertapenem | - Omeprazol o Pantoprazol |
| - Buprenorfina | - Fosfato de Potasio | - Paracetamol |
| - Ceftriaxona | - Furosemida | - Propofol |
| - Cisatracurio, Besilato de | - Heparina | - Rocuronio, Bromuro de |
| - Cloruro de Potasio | - Hipromelosa | - Solución Hartmann |
| - Cloruro de Sodio | - Lidocaína | - Tocilizumab |
| - Dexametasona | - Linezolid | - Vasopresina |
| - Dexmedetomidina | - Lopinavir-Ritonavir | - Hidroxicloroquina |
| - Dobutamina | - Metilprednisolona | - Ivermectina |

2. La División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud informó que realizó las gestiones para solicitar que se incluyeran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud los medicamentos denominados: hidroxycloroquina, ivermectina, y tocilizumab con claves específicas 6309, 6329 y 6332, toda vez que fueron insumos solicitados por el área operativa para el *tratamiento de sostén*¹⁷ de los pacientes con COVID-19, aun cuando no se tenía la indicación específica aprobada en el mencionado compendio.
3. Respecto de la determinación de la existencia, la disponibilidad de insumos y la estimación de nuevos medicamentos para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19, el IMSS informó que los criterios considerados para la elaboración del cuadro de distribución de *medicamentos de sedación*¹⁸ correspondieron a lo siguiente:
 - Datos arrojados a través de la plataforma del COVID-19 al día de distribución.
 - Una dosis por paciente por día.
 - Fortalecimiento de inventario a las unidades médicas cuya tendencia de hospitalización con ventilación mecánica asistida era alta y cuyo nivel de inversión era menor al promedio o cero.
4. El IMSS informó que el proceso de adquisición de medicamentos se realizó a petición de las áreas requirentes, en cumplimiento del artículo 41, fracción II, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, específicamente para nivel central, el cual se llevó a cabo de manera consolidada por la Oficialía Mayor de la SHCP,

¹⁷ El *tratamiento de sostén* consiste en la administración de medicamentos a dosis usualmente más bajas que las iniciales, con el fin de mantener la eficacia terapéutica o una determinada concentración plasmática.

¹⁸ El *medicamento de sedación* es una combinación de medicamentos que permiten al paciente relajarse (un sedante) y sirven para bloquear el dolor (un anestésico).

así como por compras emergentes¹⁹ (pedidos) en medicamentos que resultaron insuficientes.

5. El IMSS explicó de forma detallada la manera en que se realizan las investigaciones de mercado, considerando que éste es el procedimiento mediante el cual se puede evitar tener exceso de costos en las adquisiciones que se realizan.
6. El IMSS informó que el proceso de distribución para medicamentos se llevó a cabo atendiendo los programas de distribución y lineamientos emitidos por las Unidades Médicas, así como mediante una logística de distribución regional.
7. Para mitigar el riesgo de desabasto de los medicamentos para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19, el Instituto informó que implementó un monitoreo constante a los OOAD y UMAE, enfocado principalmente al surtimiento oportuno de los insumos COVID-19 y se formalizaron contratos por proveedor y por evento de contratación, lo que implicó incluir en un mismo contrato un gran número de claves

Las respuestas presentadas permiten construir el proceso que el IMSS realizó para la adquisición de medicamentos para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19; sin embargo, dichas respuestas resultan insuficientes, toda vez que la información fue proporcionada por distintas coordinaciones a Nivel Central, sin tener pronunciamiento por parte de los OOAD ni de las UMAE, por lo que no se conoce el panorama completo de la recepción y la entrega de los bienes por parte de éstas.

Resultados

1. Presentación en Estados Financieros y Cuenta Pública

A) Cuenta Pública 2020

En el "*Estado de Actividades Comparativo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020*"²⁰ del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se presentó dentro del rubro de "*Materiales y Suministros*" por 55,652,605.3 miles de pesos, el saldo de las cuentas 42060301 "*Medicinas*" por 14,744,862.6 miles de pesos, y 42060306 "*Medicamentos de Alta Especialidad*" por 9,000,959.0 miles de pesos, que se integró en el concepto de "*Medicinas y productos farmacéuticos*", los cuales coinciden con el monto reportado como pagado y ejercido en el Estado Analítico de Egresos y lo presentado en la Cuenta Pública de 2020, en cumplimiento del artículo 19, fracciones II y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

¹⁹ Una compra emergente es la adquisición de aquellas claves de bienes de consumo que no cuentan con existencia en la Unidad Médica del IMSS y tiene por objeto satisfacer la necesidad inmediata por la naturaleza de su requerimiento para dar atención adecuada a un derechohabiente permitiendo la operación de la Unidad Médica sin detrimento del servicio.

²⁰ Estado de Actividades Comparativo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, presentado en la Cuenta Pública 2020, Tomo VII Sector Paraestatal, Instituto Mexicano del Seguro Social, Información Contable, Notas a los Estados Financieros. https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/VII/MAT_Print.GYR.02.01.pdf

En la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2020 y en el Instructivo de Manejo de Cuenta del IMSS de 2020, se identificó la apertura de dos cuentas contables relacionadas con los medicamentos COVID-19, la 11140311 "*Medicinas COVID-19*" y la 25053044 "*Pasivo No Documentado Medicamentos COVID19*" cuyos saldos representan el valor de las existencias de medicinas COVID-19 en cualquier unidad almacenaria del Instituto, así como los adeudos pendientes de cubrirse al cierre del ejercicio por medicamentos recibidos como anticipo de órdenes de reposición²¹ derivadas de la contingencia sanitaria por COVID-19; en su análisis se identificó que en dichas cuentas no se registraron las operaciones realizadas por dicho concepto, por lo que se observó que el Instituto no utilizó las cuentas contables para llevar el registro y control de operaciones derivadas de la contingencia sanitaria.

Por lo anterior, el registro contable de las adquisiciones de medicamentos para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 se presentó en las cuentas contables 42060301 "*Medicinas*" y 42060306 "*Medicamentos de Alta Especialidad*", las cuales tuvieron un decremento del 21.9% y 15.4%, respecto de lo reportado en 2019, como sigue:

VARIACIONES DEL SALDO DE LAS CUENTAS DE MEDICINAS Y MEDICAMENTOS DE ALTA ESPECIALIDAD
2020 Y 2019
(Miles de pesos)

Cuenta	Descripción	Saldo final 31/12/2020	Saldo final 31/12/2019	Variación	%
42060301	Medicinas	14,744,862.6	18,889,654.6	-4,144,792.0	21.9
42060306	Medicamentos de Alta Especialidad	9,000,959.0	10,641,671.5	-1,640,712.5	15.4
	Total	23,745,821.6	29,531,326.1	-5,785,504.5	

FUENTE: Elaborado con base en el Estado de Actividades Comparativo al 31 de diciembre de 2020, del IMSS.

Para identificar las compras relacionadas con la adquisición de medicamentos para combatir la emergencia sanitaria por COVID-19 en el ejercicio 2020, el IMSS consolidó de diversas relaciones de contratos por cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidad Médica de Alta Especialidad 2,564 contratos vigentes en 2020, por un monto ejercido por 2,137,992.7 miles de pesos, correspondientes a 226 proveedores; los 3 principales fueron Laboratorios Jayor, S.A. de C.V., con 1 contrato por 172,344.4 miles de pesos, que representa el 8.1% del importe total ejercido, Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., con 6 contratos por 111,705.9 miles de pesos, el 5.2%, y Productos Roche, S. A. de C. V., con 1 contrato por 102,674.9 miles de pesos, el 4.8%, los cuales representaron el 18.1% de total ejercido, como se muestra a continuación:

²¹ Orden de reposición, se refiere a las solicitudes efectuadas por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS, en la que se especifican las claves de los bienes, las cantidades y las fechas límite de entrega.

CONTRATOS POR ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTES EN 2020, DEL IMSS
(Miles de pesos)

C.	Proveedor	Contratos	Importe ejercido	%
1	Laboratorios Jayor, S. A. de C. V.	1	172,344.4	8.1
2	Laboratorios Pisa, S. A. de C. V.	6	111,705.9	5.2
3	Productos Roche, S. A. de C. V.	1	102,674.9	4.8
4	Vitasanitas, S.A. de C.V.	16	93,241.7	4.4
5	Gams Solutions, S.A. de C.V.	55	75,870.9	3.5
6	Total Farma, S.A. de C.V.	67	73,449.0	3.4
7	Laboratorios Alparma, S.A. de C.V.	9	70,557.1	3.3
8	Reacción Médica del Norte, S.A. de C.V.	76	69,767.8	3.3
9	Ethomedical, S.A. de C.V.	10	57,586.9	2.7
10	Gambars Distribuidora, S.A. de C.V.	95	53,052.3	2.5
	216 proveedores restantes	2,228	1,257,741.8	58.8
	Total	2,564	2,137,992.7	100.0

FUENTE: Elaborado con base en la relación de contratos proporcionada por el IMSS.

En cuanto al importe pagado de las cuentas 42060301 "Medicinas" por 14,744,862.6 miles de pesos y 42060306 "Medicamentos de Alta Especialidad" por 9,000,959.0 miles de pesos, se solicitó al Instituto las cuentas de orden para el registro de los momentos presupuestales de ambas. Al respecto, el 24 de mayo de 2021 la División Programática y Presupuestaria de la Dirección de Finanzas del IMSS informó que:

"...realiza el registro de las cuentas de orden a nivel de capítulo de gasto, por lo cual no es posible proporcionar la información al nivel de detalle requerido.

Lo anterior, debido a que las Coordinaciones de Contabilidad y Trámite de Erogaciones y de Presupuesto e Información Programática acordaron lo siguiente:

- *Realizar el registro de los momentos presupuestales a nivel capítulo de gasto y rubro de ingreso, ya que de realizarlo a nivel partida presupuestal implicaría la apertura de 145 cuentas de gasto por cada momento, aproximadamente.*
- *El registro se realizaría manual ya que el sistema no está configurado para realizar un registro transaccional.*
- *Los registros corresponden con las cifras reportadas en el Sistema Integral de los Ingresos y Gasto Público de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*
- *Continuar con los trabajos para alinear la información contable y presupuestal.*

En relación a este último punto el Instituto está retomando los trabajos para la implementación del proyecto 'Vinculación de los Sistemas de Gestión Financiera y Administrativa en la Plataforma PeopleSoft 9.1' presentado por la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, con base en el proyecto denominado 'Transformación de la Administración Financiera', mismo que surgió en administraciones anteriores con la finalidad de realizar las modificaciones que resulten necesarias en los

sistemas institucionales, para el registro transaccional de las etapas del presupuesto del gasto (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado)".

No obstante, de acuerdo con el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) la finalidad del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos es "...realizar periódicamente el seguimiento del ejercicio de los egresos presupuestarios, dicho estado debe mostrar a una fecha determinada, del ejercicio del Presupuesto de Egresos, los movimientos y la situación de cada cuenta de las distintas clasificaciones, de acuerdo con los diferentes grados de desagregación de las mismas que se requiera..."²²; por lo que toda vez que el IMSS presenta de manera general, el monto pagado en dicho estado, no es posible dar seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público como lo establece el artículo 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En la revisión de la Cuenta Pública de 2019, se observó por parte de esta Entidad Fiscalizadora que el Instituto no tenía cuentas de orden presupuestarias que permitieran identificar y controlar las distintas etapas del presupuesto, como lo establecen los artículos 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que la acción se emitió en el informe correspondiente.²³

Al respecto, el auditor externo en su revisión a los Estados Financieros del Instituto al 31 de diciembre de 2020 informó en el "Reporte de Hallazgos Definitivo" lo siguiente: "...el sistema establecido en el Instituto para el registro de las etapas del presupuesto, no permite la identificación automática de dichos momentos y en consecuencia, la información presupuestal se concilia con las cuentas contables en forma 'manual' para efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de los artículos 16 y 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental", e indicó como recomendación correctiva "...continuar con la implementación de los registros presupuestarios en cuentas de orden de cada uno de los momentos de los ingresos y egresos para efectos de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental" y como recomendación preventiva le indicó al IMSS "...continuar con los trabajos para la implementación del proyecto 'Vinculación de los Sistemas de Gestión Financiera y Administrativa en la Plataforma PeopleSoft 9.1', mediante el cual se realizará la integración, optimización y sistematización de los procesos administrativos y financieros del Instituto, para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental".

El IMSS informó que con motivo de la emergencia sanitaria por COVID-19 los trabajos para la implementación del proyecto "Vinculación de los Sistemas de Gestión Financiera y Administrativa en la Plataforma PeopleSoft 9.1" para el registro transaccional de las etapas

²² https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_09_002.pdf

²³ Esta situación dio lugar a la recomendación núm. 2019-1-19GYR-19-0227-01-001 en la auditoría 227-DS con título "Compra de Medicamentos Oncológicos Mezclados" de la Cuenta Pública 2019, la cual correspondió a que el IMSS implemente los mecanismos de control necesarios, a fin de que el sistema PREI Millenium realice el registro contable en las cuentas previstas en el Capítulo V "Plan de Cuentas para los Entes Públicos del Sector Paraestatal Federal" del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

del presupuesto del gasto (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado) presentaron un desfase.

B) Registro contable de la muestra

De los 15 contratos que comprende la muestra, la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones del IMSS informó que durante 2020 realizó pagos por 934,502.5 miles de pesos, de los cuales 464,500.2 miles de pesos, el 21.7% del total registrado por el IMSS, corresponden al monto ejercido en 2020 en las 11 claves de medicamentos que el Instituto indicó que fueron adquiridas para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19; sin embargo, el registro contable se realizó por el total del monto atendido en las órdenes de reposición, en las altas y en los pagos.

El monto devengado por los 464,500.2 miles de pesos se integra por 404,000.9 miles de pesos que incluyen órdenes de reposición de 2020 y 2021, así como 60,499.3 miles de pesos de pagos de 2020, como sigue:

MONTO DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS
UTILIZADAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19
(Miles de pesos)

C.	Contratos ¹	Clave	Órdenes de reposición / Altas		Importe Devengado	%
			Al 31/12/2020	Al 31/03/2021		
1	U200397	01000004760000	22,479.9	6,396.6	28,876.5	6.2
2	U200418	01000052650000	84,232.7	17,355.5	101,588.2	21.9
	U200418	01000052920000	63,216.0	7,540.2	70,756.2	15.2
3	U200448	01000045160000	86,579.6	16,095.3	102,674.9	22.1
4	U200461	01000058650000	32,173.1	0.0	32,173.1	6.9
5	U200943	01000002460000	<u>56,610.0</u>	<u>11,322.0</u>	<u>67,932.0</u>	14.6
	Subtotal 1		345,291.3	58,709.6	404,000.9	
6	D0P2743	01000002460000	17,000.0		17,000.0	3.7
7	D0P0597	01000063090000	9,602.0		9,602.0	2.1
8	D0P1435	01000002460000	6,961.4		6,961.4	1.5
9	D0P1454	04000040570000	5,885.0		5,885.0	1.3
10	D0P2576	01000002470100	4,817.9		4,817.9	1.0
11	D0P1170	01000058650000	4,219.8		4,219.8	0.9
12	D0P0722	01000002460000	3,016.0		3,016.0	0.6
13	D0P0455	01000002460000	2,730.0		2,730.0	0.6
14	D0P1519	01000019370000	908.2		908.2	0.2
		01000042410000	373.3		373.3	0.1
15	D0P1773	01000002460000	<u>4,985.7</u>		<u>4,985.7</u>	1.1
	Subtotal 2		60,499.3		60,499.3	
	Total				464,500.2	100.0

FUENTE: Elaborado con base en las órdenes de reposición y altas, proporcionadas por el IMSS.

¹ Los contratos cuyo número inicia con "D" corresponden a los pedidos que realiza el Instituto, preferentemente por adjudicación directa, y que se justifican como compras emergentes; mientras que los contratos que inician con "U" refieren a "Contratos Únicos" que se realizan de forma consolidada en oficinas centrales.

Se constató que los contratos se registraron contablemente en el sistema PREI Millenium²⁴ del IMSS, como sigue: a) por la entrega del bien en las cuentas de almacén 11140301 "Medicinas" y 11140305 "Medicinas de Alta Especialidad", b) por el reconocimiento del pasivo en las cuentas 21050301 "Pasivo no documentado" y 21053001 "Pasivo Documentado", así como el pago en la cuenta 1102 "Bancos", en cumplimiento de su catálogo de cuentas, instructivo de manejo de cuentas y guía contabilizadora; asimismo, en la revisión de los registros contables y de lo reportado como altas en el almacén, se identificaron altas no registradas en la contabilidad de los contratos U200397, U200418 y U200448, por un monto de 1,030.3 miles de pesos, en incumplimiento del numeral 4.9 del "Procedimiento para la preparación de embarque, remisiones de almacén y su afectación contable en la contabilidad institucional" y del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Revelación Suficiente.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, remitió nota informativa con la que instruyó la aplicación de los controles que están especificados en la normatividad y procesos correspondientes.

Asimismo, el Instituto informó que está en proceso de actualizar el "Procedimiento para la recepción y alta de bienes de consumo clave 1810-003-006" y cuyo proyecto se encuentra en validación de la División de Normatividad y Mejora Regulatoria. En dicho instrumento, se precisa la política de "realizar el alta en el SAI el mismo día de la recepción, siempre y cuando el Jefe de la Oficina de Suministro entregue a mesa de altas la remisión debidamente sellada, firmada y considerando que existan condiciones óptimas en el sistema correspondiente para generar dicha alta, de lo contrario informar al Jefe de la Unidad de Almacenamiento para que se solucionen los problemas con el sistema y se registren los bienes lo más pronto que sea posible".

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el IMSS reforzó los controles en su normatividad instruyendo a los OOAD y UMAE, y solicitó la actualización del "Procedimiento para la recepción y alta de bienes de consumo clave 1810-003-006". De su análisis se determinó que no se ha concluido con la actualización de la normativa, así como los controles por cada OOAD y UMAE, ni aclaró la diferencia, por lo que la observación persiste.

En conclusión, respecto de la presentación en los Estados Financieros y en la Cuenta Pública 2020, se constató lo siguiente:

- El IMSS carece de cuentas de orden presupuestales; sin embargo, se emitieron las acciones correspondientes en las revisiones de la Cuenta Pública 2019. Además, el Auditor Externo también observó esta situación en su revisión correspondiente a 2020 e indicó como recomendación correctiva continuar con la implementación de

²⁴ PREI Millenium: Sistema Informático aplicativo financiero que provee información integral y en línea, por medio de un software financiero denominado ERP (Enterprise Resource Planning/Planeación de los Recursos Empresariales).

los registros presupuestarios en cuentas de orden de cada uno de los momentos de los ingresos y egresos para cumplir la normativa.

- El saldo de las cuentas 42060301 "*Medicinas*" por 14,744,862.6 miles de pesos y 42060306 "*Medicamentos de Alta Especialidad*" por 9,000,959.0 miles de pesos, reportadas en el Estado de Actividades Comparativo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 del IMSS, coincide con lo presentado en el Estado Analítico de Egresos de la Cuenta Pública de 2020.
- El IMSS no contó con una cuenta contable específica por las adquisiciones de medicamentos para la atención de la emergencia sanitaria COVID-19.
- De los registros contables y las altas en el almacén, se identificaron altas no registradas en la contabilidad de los contratos U200397, U200418 y U200448, por un monto de 1,030.3 miles de pesos. Por lo que, el Instituto instruyó a los OOAD y UMAE para dar cumplimiento a la normatividad establecida para el registro e informó que se encuentra en proceso de actualización el "*Procedimiento para la recepción y alta de bienes de consumo clave 1810-003-006*". De su análisis se determinó que a la fecha de este informe, no se ha concluido con la actualización de la normativa, así como los controles por cada OOAD y UMAE, ni aclaró la diferencia, por lo que la observación persiste.

2020-1-19GYR-19-0290-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente acciones de supervisión para que se registren contablemente las altas que se generen durante el ejercicio, a fin de contar con la certeza de los registros contables correspondientes a los bienes de consumo adquiridos (medicamentos).

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Procedimientos de contratación

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) proporcionó una relación de 2,564 contratos por un monto ejercido de 2,137,992.7 miles de pesos para la adquisición de medicamentos para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19 durante 2020, como se muestra en el cuadro siguiente:

CONTRATOS POR TIPO DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19
(Miles de pesos)

Tipo de Adjudicación	Contratos		%
	Núm.	Monto	
Adjudicación Directa	2,375	1,740,568.1	81.4
Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados	43	1,602.6	0.1
Invitación a Cuando Menos 3 Personas	120	25,010.6	1.2
Licitación Pública	26	370,811.4	17.3
Total	2,564	2,137,992.7	100.0

FUENTE: Relación consolidada y Unificada del Instituto de contratos; y en su caso convenios modificatorios vigentes en 2020, proporcionado por IMSS.

Del total de contratos, se verificó que 2,418 contratos por 1,742,170.7 miles de pesos, equivalentes al 81.5% del monto total, correspondieron a adjudicaciones directas; 120 por 25,010.6 miles de pesos (1.2%) a procedimientos por invitación a cuando menos tres personas y 26 por 370,811.4 miles de pesos (17.3%) a licitaciones públicas. El IMSS indicó que los contratos suscritos mediante el proceso de contratación por adjudicación directa se realizaron con base en las medidas publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF)²⁵ con motivo de la emergencia sanitaria por COVID-19.

La acción correspondiente se emitió en el resultado número 2 de la auditoría 288-DS "Adquisición de Material Hospitalario Complementario para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19" de la Cuenta Pública 2020²⁶.

De los 15 contratos de la muestra revisada 13 se efectuaron principalmente por adjudicación directa, mientras que los dos restantes comprendieron una invitación a cuando menos 3 personas y una licitación pública, como se muestra a continuación:

²⁵“DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, publicado en el DOF del 27 de marzo de 2020. <https://sidof.segob.gob.mx/notas/docFuente/5590673>
“ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020”, publicado en el DOF el 3 de abril de 2020. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591156&fecha=03/04/2020

²⁶ Recomendación 2020-1-19GYR-19-0288-01-001.

CONTRATOS DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19
(Miles de pesos)

C.	Contrato	Proveedor	Procedimiento de contratación ¹			Importe
			Número	Tipo	Contratante	
1	U200418	Laboratorios Jayor, S.A. de C.V.	AA-006000993-E26-2020	AD	SHCP	172,344.4
2	U200448	Productos Roche, S.A. de C.V.	AA-006000993-E21-2020	LP	SHCP	102,674.9
3	U200943	Vitasanitas, S.A. de C.V.	AA-050GYR047-E121-2020	AD	IMSS	67,932.0
4	U200461	Específicos Stendhal, S.A. de C.V.	AA-006000993-E27-2020	AD	SHCP	32,173.1
5	U200397	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	AA-051GYN007-E21-2020	AD	ISSSTE	28,876.5
6	DOP2743	Insumos Médicos Mar de Cortes, S.A. de C.V.	AA-050GYR035-301-2020	AD	IMSS	17,000.0
7	DOP0597	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	AA-050GYR006-309-2020	AD	IMSS	9,602.0
8	DOP1435	Darfarma, S.A. de C.V.	AA-050GYR024-637-2020	AD	IMSS	6,961.4
9	DOP1454	Comercializadora Gaydi, S.A. de C.V.	AA-050GYR023-235-2020	AD	IMSS	5,885.0
10	DOP2576	Persona Física 1	AA-050GYR035-286-2020	AD	IMSS	4,817.9
11	DOP1170	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	AA-050GYR029-190-2020	AD	IMSS	4,219.8
12	DOP0722	Arsenal Medico, S.A. de C.V.	IA-050GYR032-227-2020	IA3P	IMSS	3,016.0
13	DOP0455	Total Farma, S.A. de C.V.	AA-050GYR043-230-2020	AD	IMSS	2,730.0
14	DOP1519	Reacción Médica del Norte, S.A. de C.V.	AA-050GYR025-571-2020	AD	IMSS	1,281.5
15	DOP1773	Persona Física 2	AA-050GYR029-441-2020	AD	IMSS	4,985.7
Total						464,500.2

FUENTE: Elaborado con base en la relación de contratos proporcionada por el IMSS.

AD: Adjudicación Directa.

IA3P: Invitación a cuando menos tres personas.

LP: Licitación Pública.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

¹ Los expedientes que integran la totalidad de la documentación correspondiente a los procedimientos de adjudicación obran en poder de las dependencias consolidadoras.

Respecto de su análisis se tiene lo siguiente:

a) *Procedimientos de contratación realizados por la SHCP*

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción II, 25, 26, fracción III, 40, en correlación con el artículo 28, fracción III, inciso a, 41, fracción III, y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 75, de su Reglamento, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) realizó el proceso de adquisición de medicamentos de manera consolidada y fungió como área contratante y consolidadora.

De los procedimientos de adjudicación seleccionados para revisión, la Dirección General en la Oficialía Mayor de la SHCP hizo del conocimiento a la Coordinación de Control de Abasto del IMSS la dictaminación favorable de llevar a cabo la Adjudicación Directa Internacional Abierta y la Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados, como excepción a la Licitación Pública mediante los acuerdos números CAAS-C07-CON-OM-SE-04/2020 y CAAS-C08-CON-OM-SE-04/2020, emitidos en su sesión extraordinaria del 20 de marzo de 2020; mediante los cuales se les notificó a los proveedores Laboratorios Jayor, S.A. de C.V.; Productos Roche, S.A. de C.V., y Específicos Stendhal, S.A. de C.V., que sus ofertas resultaron adjudicadas a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos cuyos objetos consistieron en la "Adquisición de medicamentos para enfermedades infecciosas (genéricos)", "Adquisición de medicamento de patente y fuente única" y "Adquisición consolidada de medicamentos para enfermedades infecciosas (único oferente)".

La asignación de los contratos que forman parte de la muestra revisada se llevó a cabo con los procedimientos de contratación siguientes:

CONTRATOS RELACIONADOS A LAS LICITACIONES PÚBLICAS NÚMEROS
AA-006000993-E21-2020, AA-006000993-E26-2020 Y AA-006000993-E27-2020
(Miles de pesos)

Exp.	No. de contrato	Proveedor	Importe del contrato		Vigencia
			Mínimo	Máximo	
AA-006000993-E21-2020					
	U200448 ¹	Productos Roche, S.A. de C.V.	99,081.0	247,689.0	31/08/2021
AA-006000993-E26-2020					
	U200418 ²	Laboratorios Jayor, S.A. de C.V.	88,988.4	222,470.7	31/12/2021
AA-006000993-E27-2020					
	U200461	Específicos Stendhal S.A. de C.V.	<u>23,793.2</u>	<u>59,483.0</u>	31/12/2020
Total			211,862.6	529,642.7	

FUENTE: Elaborado con base en la relación de contratos del IMSS y la información entregada por los proveedores.

¹ Se suscribieron cinco convenios modificatorios, por incremento en la cantidad y por modificación de la vigencia.

² Se suscribieron cinco convenios modificatorios, dos por incremento en la cantidad y tres por modificación de la vigencia.

Con su revisión se comprobó que el IMSS contó con las propuestas de los proveedores, documentación que fue remitida por la SHCP; asimismo, con la revisión de los documentos para la formalización de los contratos U200418, U200448 y U200461 adjudicados directamente de acuerdo con los artículos 41, fracción III, y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se constató que:

- No contaron con la carta de ausencia de conflicto de intereses.
- El contrato U200461 no contó con los registros sanitarios.
- En los contratos U200418 y U200448 el IMSS no acreditó contar con los convenios modificatorios números cinco que fueron celebrados el 30 de junio de 2021, entre los proveedores y el Instituto.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de lo establecido en el anexo 3 Relación de documentos para la formalización del contrato o pedido, de los *Anexos técnicos especificaciones técnicas y alcances, Adquisición de Medicamentos para Enfermedades Infecciosas, Medicamentos de Patente y Fuente Única* de los contratos y del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó copia simple de los convenios modificatorios faltantes de los contratos números U200418 y U200448; sin embargo, no proporcionó las cartas de ausencia de conflicto de intereses de los contratos U200418, U200448 y U200461, ni del registro sanitario del contrato U200461, debido a que la División de Bienes Terapéuticos informó que no fungió como área contratante; no obstante, corresponden a documentación que debe entregar el

proveedor para la formalización de los contratos, por lo antes expuesto, se considera parcialmente atendido lo observado, debido a que los expedientes no cuentan con la documentación completa.

La acción correspondiente se emitió en el resultado número 2 de la auditoría 288-DS "Adquisición de Material Hospitalario Complementario para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19" de la Cuenta Pública 2020, por corresponder a la falta de documentos que integran los expedientes de contratación del IMSS.²⁷

b) Procedimientos de contratación realizados por el ISSSTE

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción II, 25, 26, fracción III, 28, fracción II, 41, fracción III, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) realizó el procedimiento de adjudicación directa internacional bajo la cobertura de Tratados número AA-051GYN007-E21-2020.

El 1 de abril de 2020, la Jefatura de Servicios de Adquisiciones de Medicamentos del ISSSTE, mediante el acuerdo CAAS/ISSSTE/046/2020, dictaminó procedente la Adjudicación directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados para la "Adquisición de medicamentos correspondiente al grupo focal denominado metabólicos (Genéricos BTC)", dicha jefatura fungió como área contratante y consolidadora; asimismo, en esa misma fecha, notificó al proveedor que su oferta resultó adjudicada.

El 16 de abril de 2020, se firmó el contrato abierto U200397, y se suscribieron 10 convenios modificatorios, por un importe final mínimo de 265,151.5 miles de pesos y máximo de 662,874.2 miles de pesos, como sigue:

²⁷ Recomendación 2020-1-19GYR-19-0288-01-002.

CONTRATO RELACIONADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO
AA-051GYN007-E21-2020
(Miles de pesos)

Exp.	No. de contrato	Proveedor	Importe del contrato		Vigencia
			Mínimo	Máximo	
AA-051GYN007-E21-2020					
	U200397 ¹	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	265,151.5	662,874.2	31/12/2021

FUENTE: Elaborado con base en la relación de contratos del IMSS y la información entregada por los proveedores.

¹ Se suscribieron 10 convenios modificatorios, por incremento en la cantidad y por modificación de la vigencia.

Con la revisión de los documentos para la formalización del contrato se constató que:

- El IMSS no acreditó contar con los registros sanitarios sometidos a prórroga, los anexos correspondientes a la información para la prescripción reducida y marbete, la licencia sanitaria, la carta de garantía contra vicios ocultos y mala calidad de los productos para la solicitud de información y cotización, en incumplimiento del *Anexo técnico especificaciones técnicas y alcances "Adquisición de productos farmacéuticos correspondientes al grupo focal denominado Metabólicos"* y del *anexo 3 Relación de documentos para la formalización del contrato o pedido*.
- El Instituto no acreditó contar con la totalidad de los convenios modificatorios que fueron suscritos con el proveedor y el Instituto, ya que de la compulsas realizadas con la información proporcionada por Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., se constató que el Instituto no acreditó contar con los convenios modificatorios números ocho, nueve y diez, celebrados los días 31 de marzo, 30 de junio y 20 de julio de 2021, respectivamente, en incumplimiento del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó copia simple de los convenios modificatorios faltantes del contrato número U200397; sin embargo, no proporcionó el resto de la documentación, por lo que se atiende parcialmente lo observado.

La acción correspondiente se emitió en el resultado número 2 de la auditoría 288-DS "Adquisición de Material Hospitalario Complementario para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19" de la Cuenta Pública 2020, por corresponder a la falta de documentos que integran los expedientes de contratación del IMSS²⁷.

c) *Procedimientos de contratación realizados por el IMSS*

De la muestra seleccionada, se contó con 11 procedimientos de contratación realizados por el IMSS por un monto máximo de 135,238.2 miles de pesos, de éstos 10 correspondieron a adjudicaciones directas y 1 a invitación a cuando menos tres personas, como sigue:

CONTRATOS REALIZADOS POR EL IMSS, EN 2020
(Miles de pesos)

C.	Número de expediente	Número. de contrato	Proveedor	Importe máximo del contrato
1	AA-050GYR047-E121-2020	U200943	Vitasanitas, S.A. de C.V.	67,932.0
2	AA-050GYR024-637-2020	DOP1435	Darfarma, S.A. de C.V.	6,961.4
3	AA-050GYR023-235-2020	DOP1454	Comercializadora Gaydi, S.A. de C.V.	5,885.0
4	AA-050GYR035-286-2020	DOP2576	Persona Física 1	4,817.9
5	AA-050GYR029-190-2020	DOP1170	Farmacéuticos Maypo, S. A. de C. V.	4,219.8
6	AA-050GYR029-441-2020	DOP1773	Persona Física 2	4,985.7
7	AA-050GYR043-230-2020	DOP0455	Total Farma, S.A. de C.V.	2,730.0
8	AA-050GYR025-571-2020	DOP1519	Reacción Medica del Norte, S.A. de C.V.	7,576.0
9	AA-050GYR035-301-2020	DOP2743	Insumos Médicos Mar de Cortes, S.A. de C.V.	17,000.0
10	AA-050GYR006-309-2020	DOP0597	Compañía Internacional Medica, S. A. de C. V.	9,602.0
11	IA-050GYR032-227-2020 ¹	DOP0722	Arsenal Medico, S.A. de C.V.	3,528.4
Total				135,238.2

FUENTE: Elaborado con base en la relación de contratos del IMSS y la información entregada por los proveedores.

¹ Procedimiento de adjudicación realizado por invitación a cuando menos tres personas.

Con el análisis a la documentación proporcionada por el Instituto, se verificó que:

- 1) El contrato U200943 derivó de la Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número AA-050GYR047-E121-2020 para la adquisición de la clave 010000024600000 y se suscribió de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, primer párrafo, 26, fracción III, 28, fracción II, 40, 41, fracción II, y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se suscribió un convenio modificatorio por una cantidad mínima de 27,172.8 miles de pesos y máxima de 67,932.0 miles de pesos, así como una ampliación de vigencia al 31 de marzo de 2021. Se verificó que el expediente del proceso de adjudicación número AA-050GYR047-E121-2020 cumplió con los requerimientos citados en el "Anexo Técnico para la clave 0246 del grupo 010 medicamentos, para cubrir necesidades de las OOAD y UMAE al cierre del ejercicio fiscal 2020 emitido con fundamento en el numeral 4.2.4.3 de las POBALINES"

- 2) En relación con los 10 contratos realizados por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), 9 correspondieron a adjudicación directa y 1 a invitación a cuando menos tres personas; de su revisión documental se obtuvo que 9 cumplieron con la normativa y del restante se constató que:
 - El contrato DOP1454 del OOAD San Luis Potosí, no acreditó contar con la constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en incumplimiento de los artículo 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 3.7 del "Procedimiento para la recepción, almacenamiento, control y surtido en almacén de unidad médica con sistema

automatizado" del IMSS, y 5.5.3.1, inciso e, 5.5.3.5 y 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del del IMSS.

La acción correspondiente se emitió en el resultado número 2 de la auditoría 288-DS "Adquisición de Material Hospitalario Complementario para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19" de la Cuenta Pública 2020, por corresponder a la falta de documentos que integran los expedientes de contratación del IMSS²⁷.

En conclusión, en cuanto al procedimiento de contratación de los medicamentos para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19 realizado durante 2020 por el IMSS, se verificó que:

- Conforme a la información proporcionada por el Instituto, se constató que los procedimientos de adjudicación realizados por la SHCP y el ISSSTE fueron conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.
- El Instituto no contó con la carta de ausencia de conflicto de intereses de los contratos U200418, U200448 y U200461; no proporcionó los registros sanitarios de los contratos U200461 y U200397, además de este último no presentó los anexos correspondientes a la información para la prescripción reducida y marbete, la licencia sanitaria, la carta de garantía contra vicios ocultos y mala calidad de los productos para la solicitud de información y cotización.
- El Instituto no acreditó contar con la constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del contrato DOP1454.

La acción correspondiente se emitió en el resultado número 2 de la auditoría 288-DS "Adquisición de Material Hospitalario Complementario para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19" de la Cuenta Pública 2020, por corresponder a la falta de documentos que integran los expedientes de contratación del IMSS²⁷.

3. Cumplimiento Contractual y Recepción de Bienes

a) Contratos realizados por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada

De los 15 contratos revisados, en 10 contratos realizados por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) por 60,499.3 miles de pesos, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) reportó al 31 de diciembre de 2020, 13 altas en el almacén por concepto de medicamentos utilizados para COVID-19, por un monto solicitado y atendido de 60,499.3 miles de pesos, correspondiente a 162,624 dosis de 7 claves como se muestra a continuación:

CANTIDADES SOLICITADAS Y REGISTRADAS EN EL SAI DE MEDICAMENTOS 2020, DEL IMSS
(Miles de pesos)

C.	Clave	Precio unitario ^{1/} (Pesos)	Fecha	Solicitado		Fecha Alta	Registro Altas	
				Cantidad	Importe		Cantidad	Importe
1	01000002460000	850.0	08/12/2020	<u>20,000</u>	<u>17,000.0</u>	11/12/2020	<u>20,000</u>	<u>17,000.0</u>
	Total DOP2743 / Nuevo León			20,000	17,000.0		20,000	17,000.0
2	01000063090000	490.0	28/07/2020	<u>19,596</u>	<u>9,602.0</u>	03/08/2020	<u>19,596</u>	<u>9,602.0</u>
	Total DOP0597 / Puebla			19,596	9,602.0		19,596	9,602.0
3	01000002460000	867.9	21/10/2020	<u>8,021</u>	<u>6,961.4</u>	21/10/2020	<u>8,021</u>	<u>6,961.4</u>
	Total DOP1435 / México Poniente			8,021	6,961.4		8,021	6,961.4
4	04000040570000	1,100.0	02/11/2020	<u>5,350</u>	<u>5,885.0</u>	06/11/2020	<u>5,350</u>	<u>5,885.0</u>
	Total DOP1454 / San Luis Potosí			5,350	5,885.0		5,350	5,885.0
5	01000002470100	424.0	24/11/2020	<u>11,363</u>	<u>4,817.9</u>	15/12/2020	<u>11,363</u>	<u>4,817.9</u>
	Total DOP2576 / Nuevo León			11,363	4,817.9		11,363	4,817.9
6	01000058650000	1,189.7	07/05/2020	<u>3,547</u>	<u>4,219.8</u>	15/05/2020	<u>3,547</u>	<u>4,219.8</u>
	Total DOP1170 / Sinaloa			3,547	4,219.8		3,547	4,219.8
7	01000002460000	1,300.0	12/11/2020	750	975.0	18/11/2020	750	975.0
	01000002460000	1,300.0	12/11/2020	1,500	1,950.0	24/11/2020	1,500	1,950.0
	01000002460000	1,300.0	12/11/2020	<u>70</u>	<u>91.0</u>	01/12/2020	<u>70</u>	<u>91.0</u>
	Total DOP0722 / Aguascalientes			2,320	3,016.0		2,320	3,016.0
8	01000002460000	910.0	22/09/2020	<u>3,000</u>	<u>2,730.0</u>	24/09/2020	<u>3,000</u>	<u>2,730.0</u>
	Total DOP0455 / HGZ La Raza			3,000	2,730.0		3,000	2,730.0
9	01000019370000	21.89	30/11/2020	41,491	908.2	07/12/2020	41,491	908.2
	01000042410000	8.95	30/11/2020	<u>41,704</u>	<u>373.3</u>	09/12/2020	<u>41,704</u>	<u>373.3</u>
	Total DOP1519 / DF Sur			83,195	1,281.5		83,195	1,281.5
10	01000002460000	800.0	27/07/2020	<u>6,232</u>	<u>4,985.7</u>	31/07/2020	<u>6,232</u>	<u>4,985.7</u>
	Total DOP1773 / Sinaloa			6,232	4,985.7		6,232	4,985.7
	Total			162,624	60,499.3		162,624	60,499.3

FUENTE: Base de datos de Altas Nacionales registradas en el sistema SAI durante el ejercicio 2020.

^{1/} Precios unitarios obtenidos de los contratos DOP2743, DOP0597, DOP1435, DOP1454, DOP2576, DOP1170, DOP0722, DOP0455, DOP1519 y DOP1773.

Las operaciones aritméticas de los importes pueden no coincidir debido al redondeo de los decimales.

SAI: Sistema de Abasto Institucional.

Con el análisis a las entregas y al soporte documental se constató que los 10 contratos contaron con las altas del almacén, remisiones, contrarrecibos, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), constancias de obligaciones fiscales y de seguridad social; sin embargo, no contaron con lo siguiente:

- El contrato DOP1454 no presentó la constancia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- El contrato DOP0455 no contó con los registros sanitarios.
- Los contratos DOP1170, DOP0722, DOP1519, DOP1773, DOP2576, DOP2743, DOP0597, DOP1435, DOP1454 y DOP0455, fueron exceptuados de presentar la fianza de conformidad al artículo 48, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de los numerales 3.7 del "Procedimiento para la recepción, almacenamiento, control y surtido en almacén de unidad médica con sistema automatizado" del IMSS, y 5.5.3.1, inciso e, 5.5.3.5 y 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del del IMSS.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Coordinación de Control de Abasto instruyó a los Jefes de Servicios Administrativos en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Directores Administrativos en Unidades Médicas de Alta Especialidad que deben instrumentar medidas de control interno necesarias que permitan constatar el cumplimiento de la normatividad que rige los procesos de cada almacén a su cargo; por su parte, la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos mencionó que llevó a cabo la actualización y publicación en el Sistema de Información Normativa de la Intranet del Instituto de diversos documentos normativos. De su análisis se determinó que el IMSS implementó mecanismos de control mediante la instrucción a los OOAD y UMAE para asegurar que los expedientes de entrega contengan toda la documentación soporte que acredite la entrega de los bienes de consumo (medicamentos), así como la actualización de su normativa interna, por lo que se solventa esta parte de lo observado.

Por otra parte, se solicitaron los expedientes de farmacias a los OOAD de Nuevo León, Puebla, Estado de México Poniente, San Luis Potosí, Sinaloa, Aguascalientes, y Distrito Federal Sur, así como al Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" Centro Médico Nacional La Raza; de su revisión se obtuvo lo siguiente:

- El OOAD Nuevo León mediante el contrato DOP2743 solicitó la cantidad de 20,000 piezas que fueron distribuidas a los almacenes de los Hospitales Generales de Zona (HGZ) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE). Sin embargo, se constató que un total de 20,021 piezas fueron distribuidas, es decir, 21 piezas de más. Se solicitó para su revisión el expediente de farmacia de la remisión número 76201 correspondiente a la distribución al almacén de Tamaulipas por la cantidad de 1,054 piezas, sin que contara con la documentación correspondiente a las recetas, por lo que no se pudo validar su aplicación.
- El OOAD Puebla, mediante el contrato DOP0597, solicitó 19,596 piezas, las cuales fueron distribuidas a las farmacias de los Hospitales Generales de Zona. Se solicitó para su revisión el expediente de farmacia de la remisión número 60034 correspondiente a la distribución a la farmacia del Hospital General de Zona número 5, por la cantidad de 3,796 piezas; sin embargo, no contó con la documentación correspondiente a las recetas, por lo que no se pudo validar su aplicación.
- El OOAD Estado de México Poniente, mediante el contrato DOP1435, solicitó la cantidad de 8,021 piezas que fueron entregadas en ese mismo almacén con número de alta 107945, lo cual se constató con las órdenes de remisión.
- El OOAD San Luis Potosí, mediante el contrato DOP1454, solicitó la cantidad de 5,350 piezas, las cuales fueron distribuidas a las farmacias de los Hospitales Generales de Zona, de la Unidad Médica Temporal COVID-19 y de los Hospitales Rurales²⁸. Se solicitó para su revisión el expediente de farmacia de la remisión número 33329 correspondiente a la

²⁸ Ubicados en los municipios de Matehuala, Charcas, Zacatipan, Cerritos y Santa Catarina.

distribución en la farmacia del Hospital General de Zona Médico Familiar número 1 por la cantidad de 750 piezas; con su análisis se verificó la aplicación realizada por medio de 46 recetas colectivas por la cantidad de 756 piezas, es decir, 6 piezas de más.

- El OOAD Nuevo León, mediante el contrato D0P2576, solicitó la cantidad de 11,363 piezas que fueron distribuidas a las farmacias de los Hospitales Generales de Zona, de la Unidad Médico Familiar y de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria. Se solicitó para su revisión el expediente de farmacia de la remisión número 75527 correspondiente a la distribución a la farmacia del Hospital General de Zona Médico Familiar número 6, por la cantidad de 600 piezas; se constató que la remisión coincide con el número de orden. Asimismo, proporcionó las solicitudes de medicamentos para hospitalización y servicios auxiliares, así como los reportes de recetas colectivas las cuales se corresponden con la clave en revisión.
- El OOAD Sinaloa, mediante el contrato D0P1170, solicitó la cantidad de 3,547 piezas que fueron distribuidas a las farmacias de los Hospitales Generales de Zona, del Hospital Regional General y del Hospital Gineco-Pediatría. Se solicitó para su revisión el expediente de farmacia de la remisión número 30711 correspondiente a la distribución a la farmacia del Hospital General de Zona Médico Familiar número 3, por la cantidad de 700 piezas; de su análisis se verificó que la remisión por unidad coincide con el número de orden 18115; sin embargo, no contó con la documentación que acredite el surtimiento de estas recetas, por lo que no fue posible validar su aplicación.
- El OOAD Aguascalientes, mediante el contrato D0P0722, solicitó la cantidad de 2,320 piezas que fueron distribuidas a las farmacias de los Hospitales Generales de Zona y de las UMAE. Se solicitó para su revisión el expediente de farmacia de la remisión número 16938 correspondiente a la distribución a la farmacia del Hospital General de Zona número 2 por la cantidad de 500 piezas; de su análisis se obtuvo que se suministró con la orden 16175; sin embargo, no contaron con las recetas colectivas y/o individuales, ya que sólo proporcionó el alta en almacén.
- El Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional La Raza, mediante el contrato D0P0455, solicitó la cantidad de 3,000 piezas que fueron distribuidas a la farmacia de ese hospital. Se solicitó para su revisión el expediente de farmacia de la remisión número 780 por la cantidad de 100 piezas; por lo que proporcionó la solicitud colectiva de medicamentos para el servicio correspondiente en el hospital (neumología, infectología, medicina interna, urgencias, UCI²⁹), así como el reporte de recetas colectivas; sin embargo, de su análisis no se pudo identificar a qué remisión corresponde.
- El OOAD Distrito Federal Sur, mediante el contrato D0P1519, solicitó la cantidad de 83,195 piezas que fueron distribuidas a las farmacias de los Hospitales Generales de Zona,

²⁹ UCI: Unidad de Cuidados Intensivos

a las Farmacias de las Unidades Médico Familiares, a las Unidades Médicas Temporales COVID-19 y a Red Fría³⁰ por un total de 83,196 piezas, 1 más de la cantidad adquirida. Se solicitó para su revisión el expediente de farmacia de las remisiones números 4054 y 32519 de las farmacias de las Unidades Médico Familiares números 31 y 32, respectivamente, por 317 y 70 piezas; sin embargo, no acreditaron contar con información referente al expediente solicitado.

- El OOAD Sinaloa, mediante el contrato DOP1773, solicitó la cantidad de 6,232 piezas que fueron distribuidas a las farmacias de los Hospitales Generales de Zona, el Hospital Regional General, el Hospital Gineco-Pediatría, la Unidad Médico Familiar y los Hospitales Rurales. Se solicitó para su revisión el expediente de farmacia de la remisión número 44501 correspondiente por la cantidad de 663 piezas, de su análisis se obtuvo que no se acreditó contar con información referente al expediente solicitado.

Por lo anterior, 6 de los 10 OOAD no acreditaron contar con la información de farmacias como sigue:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE DE LOS EXPEDIENTES DE FARMACIA				
C.	OOAD	Contrato	Documentación de farmacia entregada por el IMSS (Expediente farmacia)	
			Sí	No
1	Nuevo León	DOP2743		X
2	Puebla	DOP0597		X
3	Estado de México Poniente	DOP1435	X	
4	San Luis Potosí	DOP1454	X	
5	Nuevo León	DOP2576	X	
6	Sinaloa	DOP1170		X
7	Aguascalientes	DOP0722		X
8	HGZ La Raza	DOP0455	X	
9	Distrito Federal Sur	DOP1519		X
10	Sinaloa	DOP1773		X
Total			4	6

FUENTE: Elaborado con base en las recetas proporcionadas por el IMSS.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de los numerales 3.68 y 3.72 del "Procedimiento administrativo para farmacias con sistema automatizado y manual".

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó lo siguiente:

³⁰ Red Fría se refiere a la unidad de almacenamiento utilizada para bienes de consumo que requieran refrigeración o congelación se acomoden de inmediato en las cámaras de refrigeración o congelación, según corresponda, para evitar alteraciones del insumo.

1. Del contrato DOP2743, la Jefatura de Servicios Administrativos informó que el suministro se llevó a cabo bajo el esquema de primeras entradas, primeras salidas, validando caducidades, por lo que las 21 piezas corresponden a existencia que el almacén tenía en el inventario histórico, mismo que se consideró para la distribución, además de las 20,000 piezas. Sin embargo, la observación persiste debido a que no proporcionó el expediente de farmacia de la remisión número 76201 correspondiente a la distribución al almacén de Tamaulipas por la cantidad de 1,054 piezas.
2. Del contrato DOP0597, la Subdirección Administrativa del Hospital General de Zona No. 5 proporcionó las solicitudes de medicamentos para la hospitalización y servicios auxiliares, así como la receta colectiva correspondiente a la remisión número 60034, por lo que se atiende esta parte de lo observado.
3. Del contrato DOP1170, el IMSS proporcionó las solicitudes de medicamentos para hospitalización y servicios auxiliares, las recetas colectivas, así como reportes de movimientos internos de salida de la remisión número 30711, por lo que se atiende esta parte de lo observado.
4. Del contrato DOP0722, el Instituto remitió un consolidado de recetas en la que se identificó la remisión número 16938, por lo que se atiende esta parte de lo observado.
5. Del contrato DOP1519, la Subdirección Administrativa del Hospital General de Zona No. 32, informó que de la remisión 32519 arribaron a ese hospital 500 piezas, proporcionando la remisión por unidad y el reporte de remisión del módulo de farmacia; sin embargo, no proporcionó la receta correspondiente de esa remisión y no proporcionó el expediente de la remisión 4054, por lo que la observación persiste.
6. Del contrato DOP1773, el IMSS proporcionó las solicitudes de medicamentos para hospitalización y servicios auxiliares correspondientes a la remisión número 44501, con lo que se solventa esta parte de lo observado.

Del análisis a la información proporcionada a los seis contratos observados, cuatro remitieron la información correspondiente a las recetas, y los dos restantes (DOP2743 y DOP1519), no proporcionaron las recetas por lo que no se pudo verificar la distribución de los medicamentos por medio de las farmacias, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

b) Contratos Únicos³¹

De los 15 contratos revisados, en 5 contratos únicos por 404,000.9 miles de pesos reportados como devengados al 31 de diciembre de 2020, se identificó una diferencia por 6,102.1 miles de pesos entre el monto solicitado por 351,393.4 miles de pesos y el monto atendido por 345,291.3 miles de pesos, presentados como sigue:

³¹ Se refieren a los contratos números U200397, U200418, U200448, U200461 y U200943

MONTO DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS UTILIZADAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

(Miles de pesos)

C.	Contratos	Importe devengado (a)	Importe solicitado (b)	Importe atendido (c)	Diferencia (b-c)
1	U200397	28,876.5	25,215.0	22,479.9	2,735.1
2	U200418	172,344.4	150,268.7	147,448.7	2,820.0
3	U200448	102,674.9	87,126.6	86,579.6	547.0
4	U200461	32,173.1	32,173.1	32,173.1	0.0
5	U200943	67,932.0	56,610.0	56,610.0	0.0
	Total	404,000.9	351,393.4	345,291.3	6,102.1

FUENTE: Elaborado con base en las órdenes de reposición y altas, proporcionadas por el IMSS.

La diferencia por 6,102.1 miles de pesos se debe a las penalizaciones aplicadas por incumplimientos en las entregas de los medicamentos por un total de 40,969 dosis de los contratos U200397, U200418 y U200448 correspondientes a cuatro claves de medicamentos de un total de 4,720 órdenes de reposición, presentadas como sigue:

CANTIDADES SOLICITADAS Y ATENDIDAS DE MEDICAMENTOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 2020, DEL IMSS

(Miles de pesos)

C.	Clave	Precio unitario ^{1/} (Pesos)	Número de órdenes de reposición	Solicitado		Atendido		Incumplidas	
				Dosis	Importe	Dosis	Importe	Dosis	Importe
1	0100000476000	1,914.0	1,893	13,174	25,215.0	11,745	22,479.9	1,429	2,735.1
	Total U200397		1,893	13,174	25,215.0	11,745	22,479.9	1,429	2,735.1
2	0100005265000	73.0	720	1,187,796	86,709.1	1,153,873	84,232.7	33,923	2,476.4
3	0100005292000	63.0	800	1,008,883	63,559.6	1,003,429	63,216.0	5,454	343.6
	Total U200418		1,520	2,196,679	150,268.7	2,157,302	147,448.7	39,377	2,820.0
4	0100004516000	3,355.28	1,307	25,967	87,126.6	25,804	86,579.6	163	547.0
	Total U200448		1,307	25,967	87,126.6	25,804	86,579.6	163	547.0
	Totales		4,720	2,235,820	262,610.3	2,194,851	256,508.2	40,969	6,102.1

FUENTE: Base de datos de las órdenes de reposición y de las altas nacionales en el sistema SAI, órdenes de remisión y alta en el SAI.

^{1/} Precios unitarios obtenidos del Anexo1 "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes" de los contratos números U200397, U200418, U200448.

Las operaciones aritméticas de los importes pueden no coincidir debido al redondeo de los decimales.

Se solicitaron los expedientes de entrega relacionados con 85 órdenes de reposición de las Delegaciones No. 3 suroeste DF y No.9 DF Nivel Central, así como de los OOAD Estado de México Oriente y Sinaloa; de su revisión se obtuvo lo siguiente:

- El IMSS no proporcionó información de 6 remisiones o pedidos; 22 oficios de liberación de la Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); 11 órdenes de reposición; 18 certificados analíticos de calidad ³²; 18 registros sanitarios vigente/modificadorio/prórroga; 22 cartas contra vicios ocultos; 28 cartas canje; 75

³² Los certificados analíticos comprenden las especificaciones que proporciona el proveedor al Instituto respecto de las medidas recomendadas para el almacenaje y adecuada conservación de los bienes suministrados (medicamentos).

instructivos de los envases; 11 facturas originales; 15 licencias sanitarias, y 66 copias por anverso y reverso del registro sanitario, en incumplimiento del numeral 24 "Documentación que se deberá presentar en la entrega de los medicamentos y bienes terapéuticos" del "Anexo Técnico, Especificaciones técnicas y alcances" de los contratos U200397, U200418, U200448 y U200461.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Coordinación de Control de Abasto instruyó a los Jefes de Servicios Administrativos en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Directores Administrativos en Unidades Médicas de Alta Especialidad que deben de instrumentar medidas de control interno necesarias, que permitan constatar el cumplimiento de la normatividad que rige los procesos de cada almacén a su cargo; por su parte, la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos mencionó que llevó a cabo la actualización y publicación en el Sistema de Información Normativa de la Intranet del Instituto de diversos documentos normativos. De su análisis se determinó que el IMSS implemento mecanismos de control mediante la instrucción a los OOAD y UMAE para asegurar que los expedientes de entrega contengan toda la documentación soporte que acredite la entrega de los bienes de consumo (medicamentos), así como la actualización de su normativa interna, por lo que se solventa esta parte de lo observado.

- Incumplimientos en las entregas al almacén por 19.7 miles de pesos, así como retrasos en días de entrega por 70.8 miles de pesos, de los cuales no acreditaron la aplicación de penalizaciones por 90.5 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 96 y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; de las cláusulas decimosexta "*Penas Convencionales*" y decimoséptima "*Deducciones*" de los contratos U200397, U200418, U200448 y U200461.

SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS DE LAS OOAD REVISADAS

(Miles de pesos)

OOAD	Contrato	Órdenes de reposición	Cantidad atendida	Monto atendido	Sanción por días de retraso	Incumplidas	Total
					(A)		
Delegación No. 3 Suroeste DF	U200397	8	405	1,206.1	0.0	0.8	41.3
	U200448	11			21.6	18.9	
Delegación No. 9 DF Nivel Central	U200418	2	3,258	871.1	6.7		34.8
	U200461				28.1		
Estado de México Zona Oriente	U200397	9	9,593	1,088.0	0.3	-	0.3
Sinaloa	U200397	3	24,192	2,013.6	14.1		14.1
Totales		33	37,448	5,178.8	70.8	19.7	90.5

FUENTE: Elaborado con base en las órdenes de reposición y las notas de crédito proporcionadas por el IMSS.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

En conclusión, respecto del cumplimiento contractual, se tiene lo siguiente:

- De los 15 contratos revisados, el IMSS no proporcionó evidencia de: las constancias del INFONAVIT, los registros sanitarios, las órdenes de reposición, las remisiones, los oficios de COFEPRIS, los certificados analíticos de calidad, las cartas de canje ni las cartas de vicios ocultos, instructivos de los envases, facturas y licencias sanitarias. Para subsanar dicha situación el Instituto instruyó a los OOAD y UMAE implementar mecanismos de control para la integración de sus expedientes de entrega y que cuenten con la documentación soporte que acredite la entrega de los bienes de consumo; asimismo realizó la actualización de su normativa, con lo que se solventa esta parte de lo observado.
- De las 10 farmacias a las que se les solicitó información de sus expedientes para constatar la aplicación de las recetas, el Instituto no acreditó contar con las recetas de los contratos número DOP2743 y DOP1519, lo que no permitió verificar la distribución de los medicamentos por parte de las farmacias revisadas, por lo que no se solventa lo observado.
- El IMSS no acreditó la aplicación de penas convencionales por 90.5 miles de pesos, en cuatro contratos únicos U200397, U200418, U200448 y U200461.

2020-9-19GYR-19-0290-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron contar con la documentación correspondiente a las recetas colectivas e individuales de los contratos número DOP2743 y DOP1519 que fueron distribuidos en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Nuevo León y Distrito Federal Sur, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI, y del "Procedimiento administrativo para farmacias con sistema automatizado y manual" numerales 3.68 y 3.72.

2020-9-19GYR-19-0290-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron contar con la documentación soporte que compruebe la aplicación de las penas convencionales por 90.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

artículo 53; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 96 y 97; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y de los contratos U200397, U200418, U200448 y U200461, cláusulas decimosexta Penas Convencionales y decimoséptima Deducciones.

4. Pagos y Descuentos

De los 15 contratos revisados, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) informó que les corresponden 9,817 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 934,502.5 miles de pesos reportados como pagado, lo cual difiere por 4,238.9 miles de pesos respecto del monto facturado y del importe neto pagado por 930,263.6 miles de pesos durante 2020, dicha diferencia corresponde a descuentos por la aplicación de penalizaciones a los proveedores de cinco contratos (U200418, U200448, U200461, U200397 y U200943) de los que se constató su aplicación con las notas de crédito correspondientes.

a) De los 10 contratos realizados por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada por un monto de 60,499.3 miles de pesos, los CFDI fueron consultados en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y se comprobó que todos contaron con los requisitos fiscales, el estatus "vigente" y "no cancelable", en cumplimiento de las cláusulas terceras "*Forma de Pago*" y del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación. En su revisión documental, se identificó que 7 de los 10 pedidos cumplieron con lo establecido en la normativa, mientras que de los 3 restantes se constató lo siguiente:

- Del contrato DOP1435, se pagó el monto por 6,961.4 miles de pesos y la penalización correspondiente por 696.4 miles de pesos; sin embargo, se identificó que el atraso fue por 2,813 piezas por lo que el monto de la sanción debió ser por 244.1 miles pesos, lo cual no se acreditó con la nota de crédito correspondiente. Por otra parte, se comparó la información proporcionada por el proveedor, por lo que se identificó que la nota de crédito se hizo válida para otro pedido por 696.4 miles de pesos.
- Del contrato DOP0722, se pagó el monto por 3,528.4³³ miles de pesos, el cual tuvo una sanción originada por 12.6 miles de pesos por el incumplimiento en la entrega de las claves 01000002460000 y 01000010560000 por cuatro días de atraso; sin embargo, no fue aplicada al proveedor.
- Del contrato DOP1519 se identificó una diferencia por 219.9 miles de pesos, entre el monto pagado y facturado por 7,576.0³⁴ miles de pesos, con respecto al monto total

³³ Los 3,528.4 miles de pesos corresponden al monto total pagado en el contrato DOP0722, el cual incluyó la adquisición de claves de medicamentos que no corresponden a las que el IMSS señaló como claves de medicamentos para atender COVID-19.

³⁴ Los 7,576.0 miles de pesos corresponden al monto total pagado en el contrato DOP1519, el cual incluyó la adquisición de claves de medicamentos que no corresponden a las que el IMSS reportó como claves de medicamentos para atender COVID-19.

del pedido por 7,795.9 miles de pesos, de este contrato sólo se revisaron 2 claves por 1,281.5 miles de pesos.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó lo siguiente:

1. Del contrato D0P1435, el Departamento de Sistemas Suministro y Control de Abasto informó que por error se registró la sanción por 696.4 miles de pesos, por lo que se tramitará el reembolso por 452.3 miles de pesos al proveedor cuando lo solicite.
2. Del contrato D0P0722, se remitió la nota de crédito correspondiente por 12.6 miles de pesos, con estatus de aplicada.
3. Del contrato D0P1519, el Instituto indicó que la diferencia por 219.9 miles de pesos se debe a que el proveedor no ha presentado más facturación para pago.

Con la información proporcionada antes descrita se atiende esta parte de lo observado.

- b) De los cinco contratos únicos, durante el ejercicio de 2020, se pagó un total de 872,014.3³⁵ miles de pesos, de los cuales se realizó la revisión documental de acuerdo con la muestra seleccionada, de las Delegaciones No. 3 suroeste DF y No.9 DF Nivel Central, así como de los OOAD Estado de México Oriente y Sinaloa; se revisaron un total de 388 contrarrecibos y 1,279 CFDI por un monto de 173,323.4 miles de pesos, integrado como sigue:

³⁵ Los 872,014.3 miles de pesos corresponden al monto total pagado en los 5 contratos únicos de la muestra revisada, los cuales incluyeron la adquisición de claves de medicamentos que no corresponden a las reportadas por el IMSS como claves de medicamentos para atender COVID-19.

CFDI Y CONTRARRECIBOS REVISADOS DE LOS CONTRATOS
(Miles de pesos)

Unidad / Contrato	OOAD/UMAE	CFDI	Contra Recibos	Monto revisado
Contrato U200397				
37	Delegación No. 3 Suroeste DF	344	67	27,953.7
38	Delegación No. 4 Suroeste DF	9	3	144.2
15	Estado de México Oriente	152	21	23,108.1
26	Sinaloa	139	35	15,834.9
	Subtotal	644	126	67,040.9¹
Contrato U200418				
37/38	D.F. Sur	40	17	6,868.0
3701	H. de Gineco Obstetricia No. 4	44	14	129.9
3702	H. de Pediatría C.M.N. Siglo XXI	52	16	1,154.7
3704	H. de Cardiología C.M.N. Siglo XXI	24	10	299.2
3703	H. de Oncología C.M.N. Siglo XXI	17	8	470.3
15	Estado de México Oriente	33	13	11,082.1
	Subtotal	210	78	20,004.2
Contrato U200448				
37/38	D.F. Sur	140	59	6,948.8
3701	H. de Gineco Obstetricia No. 4	5	5	31.5
3702	H. de Pediatría C.M.N. Siglo XXI	26	10	1,296.8
3704	H. de Cardiología C.M.N. Siglo XXI	1	1	53.7
3705	H de Especialidades C.M.N. Siglo XXI	17	10	1,196.6
15	Estado de México Oriente	102	18	1,492.9
26	Sinaloa	111	66	11,777.7
	Subtotal	402	169	22,798.0
Contrato U200461				
9	DF Nivel Central	5	3	2,500.7
15	Estado de México Oriente	3	3	1,130.2
37	Delegación No.3 Suroeste	11	8	3,239.4
	Subtotal	19	14	6,870.3
Contrato U200943				
9	DF Nivel Central	4	1	56,610.0
	Subtotal	4	1	56,610.0
	Total	1,279	388	173,323.4

FUENTE: Facturas y contrarrecibos proporcionada por el IMSS.

¹ El monto pagado revisado puede ser superior al monto devengado de la muestra auditada debido a que el pago no se realiza por clave de medicamento, sino por el total de la orden de reposición.

Todos los CFDI fueron consultados en el portal del SAT y se comprobó que cumplieron con los requisitos fiscales y que contaron con el estado "vigente" y estatus "no cancelable", en cumplimiento de las cláusulas terceras "Forma de Pago" de los contratos y del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación. Asimismo, se verificó que el contrato U200943, se realizó a nivel central y se pagó dentro del plazo establecido por 56,610.0 miles de pesos, respecto de los cuatro contratos restantes, se tienen lo siguiente:

- Del contrato U200397, se identificó una diferencia por 0.8 miles de pesos entre los contrarrecibos y los CFDI, no acreditó contar con el documento de pago por 117.1 miles de pesos, y se determinaron cuatro pagos por 9,995.7 miles de pesos fuera del plazo establecido.

- Del contrato U200418, no acreditó contar con el documento de pago por 308.7 miles de pesos, y se determinaron 8 pagos por 6,695.3 miles de pesos fuera del plazo establecido.
- Del contrato U200448, no acreditó contar con dos contrarrecibos por 120.8 miles de pesos, ni con el documento de pago por 276.9 miles de pesos, y se determinaron cuatro pagos por 363.1 miles de pesos fuera del plazo establecido.
- Del contrato U200461, se identificó un pago por 541.3 miles de pesos fuera del plazo establecido.
- De los contratos U200397, U200418, U200448 y U200461, se constató que no contaron con los 2,203 documentos de pago siguientes: 264 formatos de relación de documentos susceptibles de pago, 579 remisiones de pedido, 741 remisiones del proveedor, 327 pólizas y 292 constancias del SAT, IMSS e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cláusula tercera "*Forma y condiciones de pago*", del numeral 24 del Anexo Técnico "*Especificaciones Técnicas y Alcances*" de los contratos U200397, U200418 y U200448 y U200461, y del numeral 4.6 del "*Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*".

C) Documentación soporte presentada por los proveedores

De los 15 proveedores que suscribieron los contratos objeto de revisión, se solicitó información a 13 de ellos (personas morales), los cuales proporcionaron la documentación solicitada y se cotejó con la proporcionada por el IMSS.

Con base en la documentación proporcionada por los proveedores, se constató que coincide con la que proporcionó el Instituto; sin embargo, se identificaron situaciones durante el desarrollo de la auditoría que no fueron informadas con oportunidad por el Instituto, como fue el caso de los convenios modificatorios realizados durante 2020.

En conclusión, en cuanto a los pagos realizados por el IMSS, se verificó que:

- Los CFDI correspondientes a los 15 contratos de medicamentos revisados, se verificaron en el portal del SAT y se comprobó que todos los CFDI contaron con el estado "Vigente" y con el estatus "No cancelable".
- De los contratos U200397, U200418 y U200448, el Instituto no proporcionó los documentos de pago por 117.1 miles de pesos, 308.7 miles de pesos y 276.9 miles de pesos, respectivamente, por un total de 702.7 miles de pesos.

- De los contratos U200397, U200418, U200448 y U200461 se realizaron pagos por 9,995.7 miles de pesos, 6,695.3 miles de pesos, 363.1 miles de pesos y 541.3 miles de pesos, respectivamente, fuera del plazo establecido en la norma.
- El Instituto no acreditó contar con la documentación soporte correspondiente a 2,203 documentos de pago, tales como órdenes de remisión y constancias de cumplimiento de pago y formatos de la relación de documentos susceptibles de pago.

2020-9-19GYR-19-0290-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la información de 2,203 documentos con los que acrediten los pagos efectuados en cuatro Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Delegaciones No. 3 suroeste DF y No.9 DF Nivel Central, y en el Estado de México Oriente y Sinaloa, así como la documentación soporte que acredite el pago por 702.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 93 y de la cláusula tercera "Forma y condiciones de pago", del numeral 24 del Anexo Técnico "Especificaciones Técnicas y Alcances" de los contratos U200397, U200418 y U200448 y U200461, y del numeral 4.6 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 28 de enero de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera a fin de verificar que las adquisiciones de medicamentos para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19 se programaron, contrataron, recibieron y pagaron en los términos pactados, así como su registro en la contabilidad y presentación en los estados financieros y en Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Se identificaron altas no registradas en la contabilidad de los contratos U200397, U200418 y U200448, por un monto de 1,030.3 miles de pesos.
- Respecto de los contratos realizados por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, el IMSS no proporcionó la constancia de cumplimiento de obligaciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la carta de vicios ocultos, los certificados analíticos, los registros sanitarios, los escritos de garantía y fianza; y de los contratos únicos no proporcionó las órdenes de reposición, las remisiones, los oficios de Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los registros sanitarios, los certificados analíticos, las cartas de canje ni las cartas de vicios ocultos.
- El IMSS no proporcionó la documentación que integra los expedientes de farmacia de dos contratos (DOP2743 y DOP1519), por lo que no se pudo verificar la distribución de los medicamentos por parte de las farmacias revisadas.

- El IMSS no acreditó contar con la documentación soporte que acredite las penas convencionales aplicadas por 90.5 miles de pesos, en cuatro contratos únicos U200397, U200418, U200448 y U200461.
- El IMSS no acreditó contar con la documentación del pago por 117.1 miles de pesos, 308.7 miles de pesos y 276.9 miles de pesos, lo que suma un total de 702.7 miles de pesos de los contratos U200397, U200418 y U200448, respectivamente.
- El IMSS no acreditó contar con la documentación soporte de 2,203 documentos de pago como órdenes de remisión y constancias de cumplimiento de pago.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Navarro Adame

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar el registro contable y presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública.
2. Verificar que la adquisición de medicamentos para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19 se realizó de conformidad con la normativa.
3. Verificar que los medicamentos para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19 se recibieron de conformidad con los términos y condiciones establecidos.

4. Verificar que los medicamentos para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19 se pagaron en los plazos previstos y de conformidad con los contratos.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Administración y de Finanzas de las oficinas centrales; los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, Sinaloa, Estado de México Poniente, San Luis Potosí, D.F. Sur, Nuevo León, Puebla, Nivel Central y la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional (CMN) La Raza del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 51 y 53
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 7, fracciones I y VI
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 93, 96 y 97
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: numeral 4.9 del "Procedimiento para la preparación de embarque, remisiones de almacén y su afectación contable en la contabilidad institucional"; numerales 3.68 y 3.72 del "Procedimiento administrativo para farmacias con sistema automatizado y manual"; de los contratos U200397, U200418, U200448 y U200461, cláusulas decimosexta Penas Convencionales y decimoséptima Deducciones; la cláusula tercera "Forma y condiciones de pago", del numeral 24 del Anexo Técnico "Especificaciones Técnicas y Alcances" de los contratos U200397, U200418 y U200448 y U200461, y del numeral 4.6 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.